

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 1721 y 1722/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno José Luis CRESPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5, punto 5.2.2 inciso c) de la Ordenanza nro. 462, al cursar en el período lectivo 1987, 1989 y 1991, correlativas inmediatas.

Que asimismo aprueba correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1721 y 1722/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

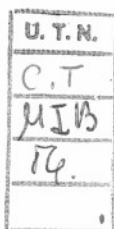
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1721 y 1722/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1987 y 1989 de las asignaturas Química Analítica, Ingeniería de Procesos I, en el período lectivo 1991 Ingeniería de Procesos II, Proyecto de Plantas, Saneamiento y Seguridad Industrial, eximiéndolo de las respectivas correlativas Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II y Química Orgánica, al alumno José Luis CRESPO, legajo nro. 07-39658-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Química Analítica aprobada el 29 de noviembre de 1990, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Orgánica aprobada el 14 de octubre de 1992, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 18/97



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO